

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afiliante, grupo b)—3.960

Servicio de cercanías entre Barcelona y Castelldefels (balneario) por la nueva autopista (expediente número 6.866) a «Urbanizaciones y Transportes, S. A.», por cesión a su favor de los derechos de la Empresa peticionaria «Transportes Suburbanos de Barcelona», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona (plaza de la Universidad) y Castelldefels (balneario) de 24.220 kilómetros de longitud, pasará por plaza de España, Prat de Llobregat y La Pineda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Barcelona y el P. K. 8.872 de avenida de la Playa de Castelldefels y viceversa.

Expediciones: Se realizarán desde el 15 de junio al 15 de septiembre las siguientes expediciones:

Doce expediciones diarias, de ida y vuelta, los días laborables, y 18 expediciones diarias, de ida y vuelta, los festivos, entre Barcelona (plaza de la Universidad) y Castelldefels (balneario). El resto del año, siete expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, con capacidad para 44 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.45 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente—3.961.

Servicio entre Empalme de Alhondiguilla (en la carretera de Badajoz a Granada) y Villaviciosa (expediente núm. 6.896), a don Joaquín Cabezas Fresno, como hijuela del servicio entre Córdoba y Villanueva (V-1.370: CO-33), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Empalme de Alhondiguilla y Villaviciosa, de 15 kilómetros de longitud, pasará por la estación de Alhondiguilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Córdoba y Villaviciosa y otra expedición entre Villaviciosa y Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 22 plazas, el de reserva será el mismo del servicio-base (V-1.370: CO-33).

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.370: CO-33).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)—3.962.

Madrid, 30 de julio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 334.094.974,61 pesetas.
Fianza provisional, 6.681.899,50 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 18 de septiembre de 1962, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13 (scis posetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo del ferrocarril Metropolitano de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de agosto de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.017.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra salto principal de Tabescán; expediente expropiación forzosa número 1; término municipal de Lladorre.

En acuerdo de 2 de agosto de 1962, el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras de salto principal de Tabescán, del don concesionario «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» y esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 4 de septiembre de 1962, a las diez horas, empleen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 1 del salto principal de Tabescán.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario.

El acta se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Consejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 9 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe.—7.118.

Relación que se cita

Salto principal de Tabescán.—Término municipal de Lladorre

Fincas número	Propietario	Partida o nombre de la finca	Clase
1	Florentina Llau Colomé	«Camp»	Rústica: Cultivo secano
2	Juan Punsola Solé	«Camp»	Rústica: Huerto regadio.
3	Angela Font Feliú.—Usufructuarios: Juan Feliú Bernaduca y Domingo Feliú Bringué	«Hort de la Vila»	Urbana: Casa y patio anejo.
4	Sociedad particular de vecinos de la central eléctrica y molino harinero de Tabescán	«La Molas»	Aprovechamiento hidroeléctrico.
5	Común de vecinos de Tabescán	«La Molas»	Rústica: Yermo.
6	Manuel Punsola Feliú — Usufructuaria: María Feliú Punsola	«La Mola»	Rústica: Prado y regadio.
7	Herederos de María Torrent Roca	«La Mola»	Rústica: Prado y regadio.
8	Jacinto Andorrí Ricart	«Camp»	Rústica: Cultivo secano.
9	Herederos de Juan Gaspa Sarrado	«Camp»	Rústica: Cultivo secano.
10	José Colomé Queró	«Les Feixes»	Rústica: Prado secano, pastizal y erial.
11	José Punsola Babot	«Els Collets»	Rústica: Cultivo secano.
12	Herederos de María Torrent Roca	«Hort de la Llena»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
13	Común de vecinos de Tabescán	«Bornal de la Llena»	Rústica: Erial pastos.
14	José Punsola Babot	«Els Collets»	Rústica: Cultivo secano, erial y pastos.
15	Dionisio Punsola Colomé	«Rocas y Collets»	Rústica: Cultivo y prado, secano pastizal y erial.
16	Juan Colomé Fons	«Rocas»	Rústica: Cultivo secano.
17	Aurora Torrent Feliú. — Usufructuaria: Juana Feliú Punsola	«Perimolà»	Rústica: Cultivo secano
18	Esther Punsola Vidal.—Usufructuaria: Pil·lar Vidal Ninou	«Terres de Malè»	Rústica: Cultivo secano, pastizal y erial.
19	aFuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»	«Terres de Malè» y «La Plana»	Rústica: Pastizal.
20	Herederos de María Torrent Roca	«La Plana»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
21	Herederos de María Torrent Roca	«La Plana»	Rústica: Cultivo secano.
22	Engracia Llahuet Vidal	«Perimolà»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
23	Francisco Bringueret Babot	«La Plana»	Rústica: Cultivo secano
24	Dionisio Punsola Colomé	«La Plana»	Rústica: Erial pastos.
25	Herederos de María Torrent Roca	«La Casulla»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
26	Herederos de Avelino Punsola Micás	«Els Tobals»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
27	Común de vecinos de Tabescán	«Esplaús»	Rústica: Erial.
28	Celestina Gaspa Feliú	«Esplaús»	Rústica: Pastizal.
29	Herederos de Manuel Iglesias Ticó	«Esplaús»	Rústica: Pastizal.
30	José Bosch Queró	«Esplaús»	Rústica: Prado regadio.
31	José Punsola Babot	«Esplaús»	Rústica: Prado regadio.
32	José Bosch Queró	«Ribes»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
33	José Colomé Queró	«Ribes»	Rústica: Prado secano pastizal y erial.
34	Común de vecinos de Tabescán	«Ribes»	Rústica: Erial.
35	Herederos de Avelino Punsola Micás	«Ribes»	Rústica: Cultivo secano.
36	José Colomé Queró	«Hortó»	Rústica: Cultivo secano y pastizal.
37	José Colomé Queró	«Prat Nou»	Rústica: Prado y pastizal.
38	Herederos de Manuel Iglesias Ticó	«Collado del Muro»	Rústica: Borda.

MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se distribuye parcialmente el crédito para el programa de Educación en Alimentación.

Ilmo. Sr.: Existiendo crédito de 5.800.000 pesetas en el número 347.356 del presupuesto de gastos del Departamento para atender los que ha de tomar a su cargo el Gobierno español en el Plan de Operaciones para el Programa de Educación en Alimentación y Nutrición en España, con asesoramiento de la F. A. O. y ayuda de la U. N. I. C. E. F., y distribuido por Orden ministerial de 23 de mayo con cargo al mismo la cantidad de 2.027.000 pesetas, para el abono de las partidas en ella relacionadas, previa fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado por acuerdo de 5 de marzo; y fiscalizado el resto del crédito por cuantía de 3.773.000 pesetas por acuerdo del mencionado Centro de fecha 24 de julio,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito citado se concedan las subvenciones siguientes:

Pesetas

- a) Para la preparación y celebración de un curso de cuatro meses para Diplomados en Alimentación y Nutrición, becas de alumnos, gratificaciones al profesorado, personal directivo y auxiliar, material de enseñanza y gastos del curso 828.000
- b) Para la celebración de cinco seminarios de seis días de duración para preparar tres miembros por provincia de los Consejos Técnicos Provinciales del Programa, gastos de desplazamiento, estancia y gratificaciones 135.000
- c) Para la realización de 168 cursillos para la capacitación en el Programa de 4.200 Maestros de Enseñanza Primaria, gastos de desplazamiento, estancia, gratificaciones y material de enseñanza 1.890.000
- d) Para gratificaciones a cuatro Jefes de Sección, especialistas y auxiliares del Departamento Cen-